

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 38** *ACUERDO de 21 de noviembre de 2022, de Resolución por mutuo acuerdo del convenio celebrado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación ISOS, para colaborar en el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid.*

Madrid, a 21 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, don Diego Patrocinio González, en nombre y representación de la Fundación ISOS, inscrita en el Registro Nacional de Fundaciones con el número 28-1512, con domicilio en calle Vizcaya, número 14, local izquierdo, de Madrid (C. P. 28044), y NIF: G-85429058, en virtud de la escritura pública de acuerdos sociales, número de protocolo 793, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Gregorio Juncos Martínez, el día 10 de marzo de 2021.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo de resolución y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

El día 27 de diciembre de 2019 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, hoy Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación ISOS, para mantener una línea de colaboración que redunde en beneficio de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de Tránsito a la Vida Adulta 18-21, de alojamiento con acompañamiento educativo para jóvenes en riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Segundo

La cláusula decimosegunda del convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma, el convenio ha sido objeto de dos prórrogas; la primera formalizada mediante adenda firmada el 11 de noviembre de 2020, por la que se prorrogó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y la segunda mediante adenda firmada el 21 de julio de 2021, por la que se prorrogó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Tercero

La cláusula decimoprimera del convenio establece como causas de resolución, entre otras, el acuerdo unánime de todos los firmantes en los términos del artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e indica que la ex-

tinción del convenio no afectará al cumplimiento de las actuaciones que estuvieran en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.

Cuarto

Ambas partes manifiestan su voluntad de poner fin a la vigencia del convenio con fecha 30 de noviembre de 2022.

Quinto

De acuerdo con todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoprimeras del convenio, en los términos del artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes referidos, las partes

ACUERDAN

Primero

Resolver por mutuo acuerdo el convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación ISOS para colaborar en el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Establecer como fecha de finalización del convenio la del día anterior a la fecha de inicio del nuevo contrato suscrito por la Fundación ISOS para el mismo objeto que el convenio, con el límite máximo del 31 de diciembre de 2022, tras la cual deberá realizarse la liquidación en los términos establecidos en el apartado siguiente.

Tercero

Liquidar, una vez finalizadas las actuaciones a que se refiere el apartado anterior, las cantidades que queden pendientes entre las partes firmantes del convenio como consecuencia de las mismas, en los términos previstos en la cláusula octava del convenio y con arreglo a las reglas establecidas en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En ningún caso, ninguna de las partes tendrá derecho a exigir a la otra cuantía alguna que supere las cantidades que se hubiera comprometido a aportar en virtud de la citada cláusula octava del convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente acuerdo de resolución, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 21 de noviembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, María Concepción Dancausa Treviño.—El representante de la Fundación ISOS, Diego Patrocinio González.

(03/23.334/22)

